

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Expte.: 55/16

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Instruido expediente para la Convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2017” en su modalidad proyectos de acción social en el municipio de Sevilla”, se aprobó la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2016. No obstante, en el citado acuerdo se han detectado determinados errores materiales o de transcripción.

Por ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar, de conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de diciembre por el que se aprueba la Convocatoria de Sevilla Solidaria, 2017, y que se establecen a continuación:


1.- En la DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA. Duración mínima de los proyectos y plazo de ejecución, donde dice, *“la duración mínima del proyecto será de 9 meses, debe decir, “la duración mínima de los proyectos de las líneas generales de los centros de servicios sociales será de 9 meses”*

2.- En relación a las líneas específicas para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la presente convocatoria (apartado 1.2 de la disposición VIGÉSIMA PRIMERA (Ámbitos de actuación. Asignación presupuestaria):

-En la línea 6 relativo al Centro de Servicios Sociales Acosa-Polígono Aeropuerto se debe eliminar el punto 5: *apoyo en alimentación a familias con necesidades específicas: 6.000 €*

-En la línea 13 relativa al Centro de Servicios Sociales Polígono Norte, donde dice 6. *Apoyo socioeducativo a niños, niñas y adolescentes en el domicilio en Polígono Norte: 3.000 €*, debe decir, *6. Apoyo socioeducativo a niños, niñas y adolescentes en Polígono Norte: 3.000 €.*

-En la línea 15 relativa al Centro de Servicios Sociales San Jerónimo donde dice *Taller pre-laboral para jóvenes de 16 a 21 años a ejecutar en el territorio objeto de la intervención: 7.000 €*, debe decir, *Taller pre-laboral para jóvenes de 16 a 21 años a ejecutar en el territorio objeto de la intervención: 6.000 €.*


Código Seguro De Verificación:	96GU6GHKdVghoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/12/2016 08:34:25	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/96GU6GHKdVghoAkaJStrKg==			

3.-En relación a las líneas de actuación sectoriales, (apartado 2 de la disposición VIGÉSIMA PRIMERA (Ámbitos de actuación. Asignación presupuestaria):

-En el apartado d Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social:
Asignación presupuestaria: 38.904,50 €, debe decir, Asignación presupuestaria: 38.394,50 €

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Código Seguro De Verificación:	96GU6GHKdVghoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/12/2016 08:34:25	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/96GU6GHKdVghoAkaJStrKg==			